



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 97

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Decreto Legislativo Declarando haber lugar a formación de causa contra el ex Gobernador D. Juan N. de Urriburu y el ex Secretario Presbítero D. Jenaro Feijoo

**La Representación General de la Provincia
DECRETA**

Artículo. 1°.- Declárase haber lugar a formación de causa al ex Gobernador D. Juan N. de Urriburu, y al ex Secretario Presbítero D. Jenaro Feijóo, por los actos notoriamente refractarios de las garantías constitucionales, y de otros muchos artículos o disposiciones de las Constituciones Nacional y Provincial, como atropellamiento a personas, arrestos, presiones, destierros, y otros más ejecutados sin forma ni figura de juicio; allanamiento de domicilio, flagelaciones hasta causar la muerte, tentativas de asesinatos, ataques a la libertad de imprenta y a la propiedad particular, malversación de fondos públicos, participación y connivencia en el motín escandaloso del 8 de mayo, declaratoria en estado de sitio y arrogación de facultades extraordinarias.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que con la mayor brevedad, y por los medios correspondientes, inicie el enjuiciamiento ante la autoridad respectiva de los preindicados ex Gobernador D. Juan N. de Urriburu y ex Secretario de éste D. Jenaro Feijóo .

SALA DE SESIONES, Salta noviembre 16 de 1864.

APOLONIO ORMAECHEA – José S. Aráoz